PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento del Interior

325

D E C R E T O ..44809.....

QUE APRUEBA LA LICITACION PUBLICA EFECTUADA EN EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE Y ASISTENCIA PUBLICA PARA LA ATENCION Y CONSERVACION DE LOS AUTOMOVILES DE LA INSTITUCION DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 1932-33

Asunción, Agosto 31 de 1932

N. 1035

V I S T O S : el expediente de licitación publica efectuada en el Departamento Nacional de Higiene y Asistencia Publica para la atención y conservación de los automoviles de la Institucion durante el Ejercicio Fiscal 1932-33; el informe del Controlador de Gastos del Anexo B, el del Inspector General de Hacienda y de conformidad con los Art. 192 y 207 de la Ley de Organizacion Administrativa, y de acuerdo al parecer del Consejo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

ART.1º.- Apruébase la licitación publica efectuada en el Departamento Nacional de Higiene y Asistencia Publica para la atención y conservación de los automoviles de la Institucion durante el Ejercicio Fiscal 1932-33, adjudicando al Sr Jose M.Jara de esta plaza, la atención de dicho servicio bajo las siguientes clausulas :

PRIMERA:- El Sr José M.Jara del comercio de esta plaza se obliga con el Departamento Nacional de Higiene y Asistencia Pública a encargarse desde el 1º de Setiembre 1932 al 31 de Agosto de 1933 al cuidado, conservación, reparación mecanica debida, suministro de repuestos, neumáticos, combustibles, lubrificantes, etr a dos automoviles de pasajeros marca " Ford " y uno " Dogge ", dos ambulancias " Ford " haciendo de su cuenta y riesgo todos los gastos que demanden esos servicios.

SEGUNDA.- El Sr Jose M.Jara hara entrega a la Institución de un automoyil nuevo marca "FORD" modelo 1932 en cambio de uno de los automoviles actualmente en uso, marca "FORD" chapa XX1.

TERCERA.- Aconteciendo que los automoviles a cargo del contratista, se hallasen fuera del servicio, por necesidad de compostura u otra causa, se compromete aquel reemplazarlos por otro de su cuenta, hasta que desaparesca el incombeniente. En caso de no hacerlo, la Administración de la Asistencia Pública tomará en alquiler coches de plaza cargandose los gastos a cuenta del contratista.

CUARTA.- El personal de conductores de vehiculos, serán tomado de acuerdo con el contratista y la Dirección General.

S I ///

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento del Interior

N. 10.135.-

QUINTA.- El Departamento Nacional de Higiéne y Asistencia Pública pagará mensualmente al Sr.José M.Jara o a su orden la suma de $ 20.000:VEINTE MIL PESOS DE CURSO LEGAL, por - todos los servicios mencionados, previos los trámites legales y presentación de los comprobantes en forma legal a la Contaduría del Departamento.
SEXTA.- Al fenecer el contrato el contratista se compromete a hacer entrega de los vehículos en perfectas condiciones de funcionamiento.

Art.2º.-El adjudicatario depositará en concepto de garantía para el cumplimiento del contrato la suma de $ 12.000 DOCE MIL PESOS DE CURSO LEGAL.

Art.3º.-Imputase la presente erogación a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 1932/33.

Art.4º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.